



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

02523-2011

REGISTRO CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO

Revisión Salarial IPC del Convenio Colectivo de Emp. Consignatarias de Buques, Emp. Estibadoras, Transitarios y Agentes de Aduanas

Servicio de Trabajo y Seguridad Laboral
Relaciones Colectivas
Revisión Salarial - IPC
GL/js /N/ref.: 1356

VISTO el texto de la Revisión Salarial de IPC del año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES, EMPRESAS ESTIBADORAS, TRANSITARIOS Y AGENTES DE ADUANAS de la provincia de Castellón (Código Convenio 12002005012002), según el art. 15.4 del Convenio Colectivo publicado en el BOP nº 52 de 28/04/09, que fue suscrita con fecha 25/02/11 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que disponen los arts. 2.1a y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, todo ello en base art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 8 de marzo de 2011.— EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Fdo.: Juan Tarancón Fandos

Acta de la reunión de los miembros de la comisión negociadora del "II Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de empresas consignatarias de buques, empresas estibadoras, transitarios y agentes de aduanas de la provincia de castellón."

En Castellón, a 25 de febrero de 2011 y siendo las 10:30 horas, se reúnen en las Oficinas de ACEP los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio que se relacionan a continuación:

Presidente: D. Sebastián Plá Colomina
Secretario: D. José Manuel Piazuelo Gómez
Vocales: Dña. Yolanda Guinot Gisbert

De igual forma, comparecen los asesores de las partes negociadoras del Convenio y que se relacionan a continuación:

Asesores Sindicales UGT: D. Francisco Javier Gregori Puertas

D. Manuel Pegueroles

Asesores de ACEP: D. Francisco Langa Ricós

Tras una serie de deliberaciones, de las cuales las partes desean no dejar constancia, alcanzan los siguientes

A C U E R D O S

1º Revisión Salarial de IPC del año 2010 y concreción de las Tablas Salariales Definitivas para el año 2010.

Teniendo en cuenta el tenor literario del artículo 15.4.III.d) del Convenio Colectivo vigente para el año 2010 referente a la Revisión Salarial que establece que "en el supuesto que el IPC establecido por el INE registrase, al 31 de diciembre de 2010, una variación respecto al 31 de diciembre de 2009, superior o inferior al IPC previsto por el Gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha variación sobre la cifra del IPC previsto.

Para el supuesto de que el IPC real resultase inferior en relación con el IPC previsto por el Gobierno para 2010, no procederá la devolución de salarios pero sí afectará esta circunstancia a efectos del cálculo del incremento salarial correspondiente al año 2011."

Las tablas provisionales para el año 2010 se confeccionaron con un aumento salarial del 1,70% consistente en el IPC previsto del 1% más el 0,7%. El IPC real del año 2010 se situó en el 3%.

A la vista de lo anterior y conforme al artículo 15 del Convenio Colectivo vigente, procede el ajuste salarial en el 2% dado que el IPC real ha sido superior al IPC previsto por el Gobierno (IPC real 2010 - IPC previsto 2010 = 3% - 1% = 2%).

De acuerdo con ello, se procede a la elaboración de las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2010 que se adjuntan a la presente como ANEXO 1.

2º Designación de la persona que registrará los presentes Acuerdos ante la Autoridad Competente.

Se designa, por acuerdo entre las partes, a Dña. Ana Isabel Roig Carrasco, mayor de edad, con domicilio en Plaza Las Aulas nº 5 - 4º de Castellón y con DNI / NIF número 52.946.527-K para realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante la Autoridad Competente para registrar los presentes Acuerdos conjuntamente con los Anexos incorporados.

Se aprueba el Acta de la Sesión en fecha de 25 de febrero de 2011 que es firmada, en prueba de conformidad, por el Secretario, con el VºBº del Presidente y del resto de presentes en la reunión.

EL SECRETARIO, D. José Manuel Piazuelo Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE, D. Sebastián Plá Colomina

VOCALES, Dña. Yolanda Guinot Gisbert

CATEGORIAS	IPC Def	3%
	Ajuste	2,00%
	DEFINITIVAS 2010	
	SALARIO	H.EXTRAS
TITULADOS		
Titulado Superior	1.669,59 €	19,54 €
	952,60 €	19,54 €
Titulado Medio A	1.489,25 €	19,54 €
	936,73 €	19,54 €
Titulado Medio B	1.398,13 €	19,54 €
	920,86 €	19,54 €
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de Sección	1.669,59 €	19,54 €
	952,60 €	19,54 €
Jefe de Negociado	1.489,25 €	19,54 €
	936,73 €	19,54 €
Oficial Primera	1.330,70 €	15,63 €
	920,86 €	15,63 €
Oficial Segunda	1.190,56 €	13,69 €
	881,18 €	13,69 €
Auxiliar	1.050,41 €	11,74 €
	841,50 €	11,74 €



Aspirante 16-17 años	739,02 €	11,74 €
	663,12 €	11,74 €
Telefonista	1.050,41 €	11,74 €
	841,50 €	11,74 €
Telefonista menor 18 años	948,74 €	11,74 €
	663,12 €	11,74 €
SUBALTERNOS		
Conserje	1.071,53 €	11,74 €
	841,50 €	11,74 €
Cobrador, ordenanza, etc	1.050,41 €	11,74 €
	841,50 €	11,74 €
Botones 16-17 años	739,02 €	11,74 €
	663,12 €	11,74 €
Personal limpieza	1.050,41 €	11,74 €
	799,33 €	11,74 €
SERVICIOS VARIOS		
Encargado Sección	1.363,98 €	19,54 €
	932,63 €	19,54 €
Oficial Primera	1.330,71 €	15,63 €
	920,87 €	15,63 €
Oficial Segunda	1.190,56 €	13,69 €
	881,19 €	13,69 €
Peón	1.050,41 €	11,74 €
	841,50 €	11,74 €
Aprendiz 16-17 años	739,02 €	11,74 €
	649,22 €	11,74 €
ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS		
Jefe Operaciones	1.489,25 €	19,54 €
	936,73 €	19,54 €
Oficial Operaciones	1.330,70 €	15,63 €
	920,87 €	15,63 €
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:		
IDIOMAS (POR AÑO)		2010 DEF 943,17 €
LIQUIDACION FACTURAS/Q.MONEDA (POR AÑO)		943,17 €
PELIGROSIDAD (POR AÑO)		1.257,94 €
POR KILOMETRO:		0,27 €
DIETAS:		
DIETA COMPLETA		40,00 €
COMIDA		20,44 €
MEDIA DIETA:		16,22 €
TURNOS:		
A PARTIR DE LA 4ª HORA ENTORNOS DE 6 HORAS HASTA LA 3ª HORA, SE CONSIDERARA HORAS EXTRAS.		133,73 €
DESPACHOS BUQUES DENTRO DARSENA COMERCIAL:		
DESPACHO ENTRADA:		2010 DEF 19,63 €
DESPACHO SALIDA		48,88 €
RECARGOS 50% POR FESTIVO		
DESPACHO BUQUES FUERA DARSENA COMERCIAL(INSTALACIONES BP OIL)		117,90 €
SEGURO INCAPACIDADY MUERTE		
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTEY ABSOLUTA		2010 36.000,00 €
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTEY ABSOLUTA POR ACCIDENTE LABORAL		72.000,00 €